MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

18341

ORDEN de 10 de junio de 1986 por la que se declara acogido a beneficios de zona de preferente localización industrial agraria y se aprueba el proyecto definitivo para el perfeccionamiento de una fábrica de pastas alimenticias en Barcelona, promovido por la Empresa «Iva Mangiantini Guidi».

Iimo. Sr.: Como consecuencia de la Orden de este Departamento de fecha 29 de octubre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de noviembre), y del cumplimiento de los requisitos que en la misma se establecen, para el perfeccionamiento de una fábrica de pastas alimenticias en Barcelona, promovida por la Empresa «Iva Mangiantini Guidi», con documento nacional de identidad de residencia extranjera número 39.007,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno. Aprobat el proyecto técnico presentado para el perfeccionamiento industrial de referencia, con un presupuesto de 7.188.019 pesetas, a efectos de preferencia en la obtención de crédito oficial.

Dos. Conceder un plazo hasta el día 1 de noviembre de 1986, para que la Empresa beneficiaria justifique las inversiones efectua-

para que la Empresa beneficiaria justifique las inversiones efectuadas en la realización de las obras e instalaciones previstas en el proyecto que se aprueba, y realice la inscripción en el correspondiente Registro de Industrias Agrarias y Alimentarias.

Tres. Hacer saber que, en caso de posterior renuncia a los beneficios otorgados o incumplimiento de las condiciones establecidas para su disfrute, se exigira el abono o reintegro, en su caso, de las bonificaciones o subvenciones ya disfrutadas. A este fin, quedarán afectos preferentemente a favor del Estado los terrenos o instalaciones de la Empresa titular por el importe de dichos beneficios o subvenciones, de conformidad con el artículo 19 del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 10 de junio de 1986.-P. D. (Orden de 19 de febrero de 1982), el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Vicente Albero Silla.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

ORDEN de 10 de junio de 1986 por la que se aprueba el anteproyecto de instalación de un secadero de grano 18342 y se declara acogida a beneficios de zona de preferente localización industrial agraria en Santa Maria del Páramo (León), promovido por la Empresa «Paramera Leonesa, Sociedad Anónima».

limo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias sobre la proteción formulada por la Empresa «Paramera Leonesa, Sociedad Anónima», con NIF A-780.100.278, para instalar un secadero de maíz en Santa Maria del Páramo (León), acogiéndose a los beneficios previstos en la Orden de este Departamento de 16 de septiembre de 1983, y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer.

Uno. Declarar incluída en zona de preferente localización industrial agraria, al amparo de lo dispuesto en la Orden de este Departamento de 16 de septiembre de 1983 («Boletin Oficial del Estado» del 24), a la instalación del secadero de referencia.

Dos. Conceder a la citada Empresa para tal fin, los beneficios aún vigentes entre los relacionados en el artículo 3.º y en el apartado 1, del artículo 8.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, n la cuantía máxima que en el mismo se expresa excepto el

en la cuantia máxima, que en el mismo se expresa, excepto el relativo a expropiación forzosa, porque no ha sido solicitado, y la cuantía de la subvención que se determinará cuando se apruebe el

proyecto definitivo.

Tres. Se concede un plazo de tres meses contado a partir de su públicación en el «Boletín Oficial del Estado» para que los interesados presenten el proyecto definitivo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 10 de junio de 1986.-P. D. (Orden de 19 de febrero de 1982), el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Vicente Albero Silla

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

18343

ORDEN de 10 de junio de 1986 por la que se aprueba el anteproyecto de traslado y ampliación de una industria de panadería y se declara acogida a beneficios de zona de preferente localización industrial agraria en Corralejo del término municipal de La Oliva (Las Palmas), promovido por la Empresa «Juan Bautista León Calero».

limo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias sobre la petición formulada por la Empresa «Juan Bautista León Calero», con documento nacional de identidad número 42.594.005, para trasladar y ampliar una panadería en Corralejo del término municipal de La Oliva (Las Palmas), acogiéndose a los beneficios previstos en el Real Decreto 634/1978, de 13 de enero, y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo, Este Ministerio ha tenido a bien disponer.

Uno. Declarar incluida en zona de preferente localización industrial agraria, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 335/1985, de 6 de febrero, para traslado y ampliación de la panadería de referencia.

Dos. Conceder a la citada Empresa para tal fin, los beneficios aún vigentes entre los relacionados en el artículo 3.º y en el apartado 1, del artículo 8.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, en la cuantía máxima, que en el mismo se expresa, excepto el relativo a expropiación forzosa, porque no ha sido solicitado. La cuantía de subvención se fijará cuando se apruebe el proyecto definitivo.

definitivo.

Tres. Se concede un plazo de tres meses contado a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» para que la Empresa

presente el proyecto definitivo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 10 de junio de 1986.-P. D. (Orden de 19 de febrero de 1982), el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Vicente Albero Silla.

Ilmo, Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

18344

ORDEN de 11 de junio de 1986 por la que se declara acogida a beneficios de zona de preferente localización industrial agraria y se aprueba el proyecto definitivo para la ampliación de una industria de manipulación, clasificación, tratamiento y envasado de legumbres en Onzonilla (León), promovida por la Empresa «Envasadora Agricola Leonesa, Sociedad Anónima» (ENALSA).

Ilmo. Sr.: Como consecuencia de la Orden de este Departamento de fecha 2 de julio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de agosto), y del cumplimiento de los requisitos que en la misma se establecen, para la ampliación de una industria de manipulación, clasificación, tratamiento y envasado de legumbres en Onzonilla (León), promovida por la Empresa «Envasadora Agrícola Leonesa, Sociedad Anónima» (ENALSA), con número de identificación fiscal A-24009334.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer.

Uno.-Aprobar el proyecto técnico presentado para el perfeccio-namiento industrial de referencia, con un presupuesto de 112.017.395 pesetas, a efectos de subvención y de preferencia en la

obtención de crédito oficial.

Dos.—Asignar para tal fin, con cargo a la aplicación presupuestaria 21.09.771 del ejercicio económico de 1985, programa 822-A, comercialización, industrialización y ordenación alimentaria, una subvención equivalente al 20 por 100 del presupuesto que se aprueba, la cual alcanzará como máximo la cantidad de 22.403.479 pesetas.

Tres.—Conceder un plazo de un mes a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» para que la Empresa beneficiaria justifique las inversiones efectuadas en la realización de las obras e instalaciones previstas en el proyecto que se aprueba y realice la inscripción en el correspondiente Registro de Industrias Agrarias y

Alimentarias.

Alimentarias.

Cuatro.—Hacer saber que en caso de posterior renuncia a los beneficios otorgados o incumplimiento de las condiciones establecidas para su disfrute, se exigirá el abono o reintegro, en su caso, de las bonificaciones o subvenciones ya disfrutadas. A este fin, quedarán afectos preferentemente a favor del Estado los terrenos o instalaciones de la Empresa titular por el importe de dichos beneficios o subvenciones, de conformidad con el artículo 19 del Decreto 2854/1964, de 8 de septiembre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 11 junio de 1986.-P. D. (Orden de 15 de enero de 1980), el Subsecretario, José Francisco Peña Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.